ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

RECIBIDO
26 NOV 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 9173

LA LIGUA, 26 NOV 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36 (2024) y 8 del (2025), de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1135 fecha 31 de enero de 2024 que aprueba la subrogancia de la unidad de Secretaria Municipal.
5. El Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
6. El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 359/2025.

CONSIDERANDO:

1.- Que conforme señala el articulo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2.- Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de la Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y por su parte, el articulo4 letra d), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionada con la capacitación , la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte, y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

RECIBIDO
26 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

DECRETO:

1° Autorícese y ratifíquese el Programa municipal denominado **"FERIA NAVIDAD, PLAZA DE ARMAS AÑO 2025"**, contemplado desde 01 de diciembre al 25 de diciembre del 2025, **según** texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 8.500.000.- (Ocho millones quinientos mil pesos) que se imputarán a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
Secretario Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Adquisiciones
- Operaciones
PPV/HPS/hps

EXAMINADO
26 NOV 2025
CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALORIA MUNICIPAL
LA LIGUA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°359/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893, N° 5049, N° 7066, N° 7675 y N° 9119, de fechas 31 de marzo, 05 de junio, 21 de agosto, 22 de septiembre y 20 de noviembre del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal, denominado Feria Navidad Plaza de Armas 2025, a realizarse en el periodo comprendido entre el 01 al 25 de diciembre del año en curso, por la suma total de $8.500.000.- (Ocho millones quinientos mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 25 de noviembre del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

PROGRAMA MUNICIPAL
"FERIA NAVIDAD, PLAZA DE ARMAS 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El presente programa tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la feria de navidad y apoyar a los emprendedores de nuestra comuna, para que puedan aumentar sus ventas y así impulsar su reactivación económica, ello les permitirá tener un espacio donde puedan mostrar y comercializar sus productos previo a la fiesta de navidad.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a) y e) señala que Las municipalidades podrán desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "la educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación", y en su letra l) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con el "desarrollo de actividades de interés común del ámbito local, entre las cuales queda comprendida la actividad **"FERIA DE NAVIDAD, PLAZA DE ARMAS 2025"**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La **"FERIA DE NAVIDAD, PLAZA DE ARMAS AÑO 2025",** permitirá a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad una nueva oportunidad para vender los productos a precio conveniente para los visitantes. Además, entregar un espacio a los emprendedores/as para presentar y ofrecer sus productos

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se desarrollará desde el 01 de diciembre al 25 de diciembre año 2025, en plaza de armas de la ciudad de La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $ 8.500.000.- (Ocho millones quinientos mil pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

ITEM N°1	Arriendo	
	Arriendo de Carpa y/o toldo	**$ 6.500.000.-**
ITEM N°2	Materiales	
	Materiales de ferretería (placas, pinturas, electricidad etc).	**$ 2.000.000.-**
	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	**$ 8.500.000.-**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, sección de adquisiciones a través de procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del Departamento de Operaciones, Sr. Hernán Peralta Saavedra, en coordinación con la dirección de Administración Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

ALCALDE